

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Asistencial de Calatayud.
FECHA DE LA VISITA	16 y 17 de marzo de 2022
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicas del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), una técnica externa (psiquiatra) y un técnico externo (jurista).
OBJETO DE LA VISITA	Visita programada en coordinación con el Área de Sanidad del Defensor del Pueblo, para examinar las condiciones generales en las que se encuentran las personas ingresadas en ese centro así como se garantizan sus derechos fundamentales. Además, examinar el procedimiento de ingreso y la legalidad de la estancia, la atención sanitaria y psicosocial, el uso de sujeciones mecánicas y/o farmacológicas y la adecuación cuantitativa y cualitativa del personal del centro.
FICHA ACTUALIZADA A	13/12/2023

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/10/22

1 - Se trata de la primera visita realizada por técnicos del Defensor del Pueblo en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) al Centro Asistencial de Calatayud.

Fecha actualización información 04/10/22

2 - Es un centro cuya actividad principal es la atención integral, asistencial y residencial de mujeres con enfermedades psiquiátricas con afectación profunda, grave o media, asociada con distintos tipos de necesidades, en situación de dependencia para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) del Gobierno de Aragón (Diputación General de Aragón-DGA).

Fecha actualización información 04/10/22

3 - El centro está situado en el núcleo urbano, con buena comunicación a pie, transporte público y vehículo particular.

Fecha actualización información 04/10/22

4 - Al equipo que de visita se le dieron las máximas facilidades para la realización de la visita, aportando cuanta información fue solicitada,

Fecha actualización información 10/10/23

5 - El centro cuenta con 55 plazas de las cuales 50 estaban ocupadas en el momento de la visita, lo que supone un índice de ocupación del 90,90%. Todas ellas son mujeres.
No cuentan con datos sobre personas LGTBIQ+.

Fecha actualización información 04/10/22

6 - La edad supera los 65 años en el 68% de los casos. Y todas, salvo una de las internas, cuentan con apoyo por tener distinto grado de discapacidad.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 10/10/23

7 - En cuanto a la estancia, cabe señalar que 14 internas llevan más de 25 años en el centro y que 5 de ellas llevan más de 50 años, en concreto 3 de ellas llevan 57 años internadas. Las altas que se producen son por fallecimiento, lo que pone de manifiesto su grado de dependencia, pero también el nivel de institucionalización por falta de recursos adecuados a los que ser derivadas.

Fecha actualización información 25/10/23

8 - No consta la existencia de ningún documento de consentimiento relativo a ingresos voluntarios.

RECOMENDACIÓN

Que se dote a las unidades de salud mental o centros socio-sanitarios de su ámbito de competencia, de un documento donde conste el consentimiento libre e informado de la persona de ingresar de forma voluntaria, recordando a tal efecto lo dispuesto por el art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su informe CAT/OP/27/2, «El internamiento y la institucionalización son voluntarios únicamente cuando son fruto de la decisión de la persona afectada, que da su consentimiento informado y mantiene la potestad de abandonar la institución o el centro».

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se considera aceptada la RECOMENDACIÓN PRIMERA, que se solicitará en los nuevos ingresos el consentimiento libre e informado a través de documento pertinente.

Fecha actualización información 25/10/23

9 - Con el objeto de comprobar el cumplimiento del procedimiento de comunicación al juez (artículo 763 LEC) para recabar autorización judicial para el internamiento de carácter involuntario se analizaron diversos expedientes. En varios de ellos faltaba el auto de ratificación de internamiento y los informes periódicos enviados al juzgado justificando la necesidad de continuar el internamiento.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión interna de la documentación vinculada a las comunicaciones al juzgado y los informes para la ratificación de la continuidad de los internamientos de carácter involuntario.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se acepta la SUGERENCIA PRIMERA, ya que se han adoptado diversas medidas para mejorar la gestión interna vinculada a las comunicaciones al juzgado y los informes de ratificación de la continuidad de los internamientos involuntarios. Se ha creado un sistema de control de los ingresos voluntarios e involuntarios para mejorar el control de la elaboración de los informes y relaciones con los juzgados. Además, se creará un mecanismo de coordinación con el Juzgado de Calatayud y Zaragoza cuando sea preciso.

Fecha actualización información 25/10/23

10 - La comunicación con el juzgado se realiza por medio del fax.

SUGERENCIA

Que las comunicaciones al juzgado se realicen a través de sistemas digitales que garanticen la protección de los datos y su integridad, como Lexnet, medio establecido por el Ministerio de Justicia para los envíos a órganos judiciales, en lugar de hacerlo por medio de fax, como se viene realizando en el Centro Asistencial de Calatayud.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

En respuesta a la SUGERENCIA SEGUNDA, se informa que el Centro no dispone de fax desde el 2020, no se ha enviado ningún documento del juzgado a través de él, sólo por correo electrónico o por carta certificada. Por tanto, se considera aceptada dicha sugerencia.

Fecha actualización información 25/10/23

11 - El centro no dispone de modelos normalizados para que se puedan presentar quejas y reclamaciones.

SUGERENCIA

Que se disponga de un impreso formalizado para poder presentar quejas y reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento de los servicios del centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

En respuesta a la SUGERENCIA TERCERA, el centro informa que dispone de hojas de reclamación modelo del Gobierno de Aragón y adjunta el modelo pertinente. Además, informa que desde el 2016 se han tramitado dos reclamaciones de dos familias dando curso y resolviéndose ambas. Se agradece dicha información y se da por aceptada la sugerencia.

Fecha actualización información 25/10/23

12 - Se informó del último suicidio consumado por precipitación en una escalera de fácil acceso, aprovechando el cambio de turno del personal.

SUGERENCIA

Que se lleven a cabo las medidas necesarias para modificar el acceso a una zona de escalera donde se consumó un suicidio el pasado año, de manera que sea seguro y se puedan evitar en el futuro accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas ingresadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA CUARTA, ya que en la información remitida se especifica que, aun cumpliendo la norma, desde que ocurrió ese hecho en aras de una completa visión preventiva por parte de la dirección del mismo, se puso en conocimiento del personal técnico en materia de Arquitectura, Ingeniería y Conservación de edificios del IASS, Departamento de Ciudadanía y Derechos sociales y se ha acordado que se va a colocar una barandilla con metacrilato de 15 mm de espesor y una altura de 1300 mm (35 cm más que la barandilla actual).

Fecha actualización información 25/10/23

13 - No se dispone de un sistema de registro independiente de intentos autolíticos o de suicidios consumados.

SUGERENCIA

Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la gestión de incidentes relacionados con los intentos autolíticos o de suicidios consumados por parte de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado que permita extraer datos estadísticos precisos para su posterior revisión y control.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se informa que en el programa de residentes hay un apartado de agresiones, donde se deben de registrar. Se puede registrar el tipo de autoagresión, explicación de lo sucedido, personas presentes y medidas a tomar. Se da por aceptada la SUGERENCIA QUINTA, entendiendo que se toma en consideración que se hará adecuadamente.

Fecha actualización información 25/10/23

14 - Durante la visita se facilitó el acceso a un listado donde quedan registradas todas las agresiones, las circunstancias en que se producen, las personas implicadas y las consecuencias, pero no el tipo de asistencia dispensada por el centro.

SUGERENCIA

Que cuando se produzca una agresión quede registrado también el tipo de asistencia dispensada por parte del centro a las víctimas, tal y como establece el Plan de prevención frente a posibles situaciones de conflicto y agresiones entre los usuarios y los trabajadores, impulsado por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Este documento recoge, entre otros, los procedimientos de actuación ante una situación de conflicto, incluyendo los mecanismos de apoyo psicológico y jurídico y la investigación del incidente o accidente.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se informa que en el modelo de agresiones viene recogido el tipo de asistencia que se debe de dar, si precisa atención hospitalaria, si precisa baja laboral, si precisa avisar a la familia. En función de la situación que se pueda producir se tomarán las medidas oportunas desde el servicio de prevención laboral o jurídica si lo precisa. Entendiendo todo ello que son medidas a tomar en el caso de agresión al personal laboral, se reitera la SUGERENCIA SEXTA, en relación a las personas usuarias del dispositivo.

Fecha actualización información 25/10/23

15 - Se facilitó un parte de agresiones donde solo consta el nombre de la persona que realiza la agresión, la fecha y la hora, no así el de la persona trabajadora agredida.

RECOMENDACIÓN

Que en los centros sociosanitarios de su ámbito de competencia se cumplimenten correctamente los partes de lesiones o agresiones y se envíen al juzgado competente, tal y como se dispone en los artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el Estudio sobre «Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad», elaborado por el Defensor del Pueblo en 2014.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la RECOMENDACIÓN SEGUNDA, en tanto se prevé la implantación de un aplicativo nuevo para la gestión del trabajo y atención a personas usuarios de centros residenciales y de día (GARES), en el que hay un módulo de agresiones donde queda registrada la agresión, su descripción y la firma del profesional que realiza el apunte, así como el tipo de parte y la asistencia recibida y su comunicación. Al hilo de esta cuestión se crea la RECOMENDACIÓN SEXTA.

Fecha actualización información 13/12/23

15 - Desde el MNP se ha venido recomendando la incorporación de fotografías a la documental de los partes de lesiones como complemento objetivo a la descripción de las mismas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

RECOMENDACIÓN Que se incorporen a los partes de lesiones fotografías de las lesiones que puedan presentar las personas ingresadas en los centros socio-sanitarios de su ámbito de competencia.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 25/10/23

16 - No existe un protocolo de prevención, detección y denuncia de situaciones de malos tratos a las personas usuarias y de establecimiento de medidas de promoción del buen trato.

RECOMENDACIÓN Que se dote a los centros sociosanitarios de su ámbito de competencia de un protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de malos tratos, abuso o acoso en el centro, que regule el acceso de la víctima a la atención sanitaria, psicológica y social, manteniendo en todo caso una actitud proactiva para afrontar estas situaciones. Asimismo, crear un libro de registro inalterable en el que queden anotadas las quejas relativas a malos tratos o trato incorrecto a las personas ingresadas. Dicho registro podrá ser también electrónico y deberá, en todo caso, observar la normativa aplicable en materia de protección de datos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se considera aceptada la RECOMENDACIÓN TERCERA. Por un lado, el centro está elaborando borrador del protocolo de prevención, detección y atención a posibles víctimas de malos tratos, abuso o acoso y, por el otro, el Instituto aragonés de Servicios Sociales está implantando un manual de buenas prácticas en línea con la implantación de un modelo asistencial basado en los derechos y la dignidad de las personas.

Fecha actualización información 25/10/23

17 - No existe un protocolo específico de prevención de suicidios.

SUGERENCIA Que se elabore un protocolo específico de prevención de suicidios para el Centro Asistencial de Calatayud, que esté adaptado a las personas ingresadas en el mismo.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA SÉPTIMA, ya que se informa que se está elaborando un protocolo de prevención de suicidios en el centro.

Fecha actualización información 04/10/22

18 - Se trata de un centro semiabierto. Hay diez personas con autonomía suficiente que salen diariamente solas y parece que existe una integración comunitaria real.

Fecha actualización información 04/10/22

19 - Durante los días de la visita se pudo comprobar que el trato propiciado a las residentes era amable y respetuoso a su dignidad, un modelo de gestión centrado en las personas.

Fecha actualización información 25/10/23

20 - La comunicación con el exterior se limita a las llamadas telefónicas desde un teléfono fijo que se encuentra en un espacio que compromete la intimidad y confidencialidad. Las mujeres que pueden salir se llevan su teléfono móvil.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Que se garantice la debida intimidad y confidencialidad en las comunicaciones con el exterior por medio del teléfono fijo, y se utilicen nuevas formas de comunicación como la videollamada.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA OCTAVA, ya que se informa que desde el Servicio de Innovación y Comunicación se nos ha adjudicado equipamientos informáticos/audiovisuales para las residentes y se ha creado una zona informática donde las pacientes pueden acceder a las nuevas tecnologías disponiendo de 5 ordenadores portátiles y 5 Tablet. Además, se va hacer alguna sesión formativa para su uso.

Fecha actualización información 25/10/23

21 - Durante las visitas en el marco del proyecto de Salud Mental, el Mecanismo Nacional de Prevención ha venido detectando una problemática común vinculada con el tabaco relacionadas con el olor a tabaco en las dependencias y el control del cumplimiento de la normativa antitabaco.

RECOMENDACIÓN

Que se adopten medidas concretas para diseñar un plan integral de deshabituación tabáquica en unidades de salud mental de esa comunidad autónoma, que promueva, entre otras cuestiones, la sensibilización, acceso y participación de las personas residentes en actividades, talleres y terapias tanto individuales como colectivas, así como garantizar el seguimiento médico conforme al Plan Individualizado de Tratamiento y Rehabilitación -PITR-.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la RECOMENDACIÓN CUARTA, ya que el centro va a elaborar un plan al respecto y prepara una campaña para las residentes a través de actividades, talleres y terapias.

Fecha actualización información 25/10/23

21 - Existe una sala con máquinas para comprar refrescos y café, que hace las veces de sala para fumar, que no tiene ningún tipo de ventilación.

SUGERENCIA

Que se modifiquen las condiciones de la sala de fumar por la falta de ventilación y la ubicación, que propicia la entrada de humo al interior del centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Otra muestra de las buenas prácticas en este centro se puede constatar en la manera de implantar la SUGERENCIA NOVENA, realizada por esta institución en relación a la sala de fumar, y que es aceptada. Para realizar un cambio de ubicación más apropiado al actual la dirección del centro ha realizado una reunión con las pacientes explicándoles la sugerencia planteada por este MNP y en consenso han decidido que se traslade la zona de fumar al jardín. De las 50 residentes, fuman 7.

Fecha actualización información 25/10/23

22 - En el centro, dado que no se contemplan las relaciones íntimas entre residentes, tampoco se contempla la cohabitación de parejas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas a su alcance para facilitar en este centro una política de preservación de la intimidad para personas con relaciones estables y los espacios adecuados para ello, prestando especial atención al colectivo LGTBIQ+, tal y como contempla el artículo 22 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, como derecho al respeto de la privacidad.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA DÉCIMA ya que el centro va a realizar un protocolo para intervenir en estos casos. Se informa que en estos momentos hay una pareja en el centro.

Fecha actualización información 25/10/23

23 - La ausencia de personal cualificado impide la realización de actividades.

SUGERENCIA

Que se dote al Centro Asistencial de Calatayud, de recursos suficientes; que se designen las plazas vacantes de terapeutas ocupacionales a tiempo completo y se evalúe aumentar la plantilla de educadores y monitores, para mejorar el número y variedad de las actividades terapéuticas, recreativas y deportivas, programas de apoyo y promoción de la autonomía, en particular por la tarde. Todo ello para garantizar el derecho a la rehabilitación, establecido en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA DECIMOPRIMERA, al aprobarse un programa de actividades dirigido al desarrollo del envejecimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas residentes.

Fecha actualización información 10/10/23

24 - Existen formaciones para el personal programadas que son voluntarias y gratuitas. No obstante, algunas profesionales opinan que sería preciso mayor actividad formativa.

Fecha actualización información 04/10/22

25 - La calidad de la asistencia psiquiátrica es muy buena. A pesar de solo existir una psiquiatra, tiene un excelente trato humano, se preocupa de las personas que atiende y da muestras de conocer sus necesidades y dificultades. En cuanto al tratamiento farmacológico, utiliza las pautas mínimas para lograr estabilidad psicopatológica y minimizar los efectos secundarios con la intención de que las mujeres mantengan una funcionalidad adecuada y autónoma.

Fecha actualización información 25/10/23

26 - No existe un profesional de la medicina general.

SUGERENCIA

Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de un médico para atender las necesidades orgánicas de las personas ingresadas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: En trámite

En relación a la SUGERENCIA DECIMOSEGUNDA, se valora que se traslade a Función Pública la necesidad de una plaza médica para el centro, no obstante, y en tanto se recibe respuesta se reitera. Desde este Mecanismo se insiste en dicha necesidad dada la gravedad de deterioro físico de algunas residentes.

Fecha actualización información 25/10/23

27 - No se dispone de atención psicológica en el centro, en el caso de que sea necesaria una intervención psicoterapéutica se remite a centro de salud mental. El centro no dispone de psicólogo de manera fija y con presencia física.

SUGERENCIA

Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de una consulta en psicología clínica con personal suficiente para garantizar el tratamiento integral de la salud mental de las personas ingresadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA DECIMOTERCERA por facilitar al centro una psicóloga que estará 15 horas semanales en el centro en el marco de las nuevas actividades programadas.

Fecha actualización información 25/10/23

28 - Falta de adecuación de la habitación de contenciones.

SUGERENCIA

Que se procure dotar a estas salas de aislamiento de todos los elementos necesarios para que, en caso de que fuera preciso su uso para la aplicación de medidas de contención, se realice con las máximas garantías.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA DECIMOCUARTA, por retirarse de la habitación el mobiliario que pueda generar riesgo de lesión, en caso de necesidad extrema de aplicación de medidas de contención en dicha habitación.

Fecha actualización información 25/10/23

29 - El documento de consentimiento informado no incluye la determinación específica de temporalidad y formato de sujeción, así como un análisis de prevención de riesgos y consecuencias en el uso de las sujeciones definidas.

SUGERENCIA

Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de un documento de consentimiento informado que cumpla con los requisitos que establece la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ya que adolece de la determinación específica de temporalidad, así como un análisis de prevención de riesgos y consecuencias en el uso de las sujeciones definidas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Este MNP comparte la adecuación de la filosofía del centro y su práctica habitual conforme al protocolo de buenas prácticas, y que pudo constatar en la visita realizada. En respuesta a la SUGERENCIA DECIMOQUINTA se considera aceptada por adecuar la documentación también conforme a lo exigido en dicho protocolo.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 25/10/23

30 - Se pudo constatar que en el documento de comunicación al juzgado para los casos de contención involuntaria o contención por indicación familiar, el registro del plazo establecido para finalizar la medida es «cuando la situación de la persona usuaria lo permita».

SUGERENCIA

Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de un documento de comunicación al juzgado para los casos de contención involuntaria que cumpla con los requisitos que establece la resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ya que adolece de la determinación específica de temporalidad.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se agradece la información remitida donde consta el documento de comunicación al juzgado para los casos de contención involuntaria. Se considera aceptada la SUGERENCIA DECIMOSEXTA.

Fecha actualización información 25/10/23

31 - No existe un documento sobre voluntades anticipadas.

RECOMENDACIÓN

Que se valore implantar un modelo de decisiones o voluntades anticipadas de salud mental y plan de crisis ante es compensaciones de las personas ingresadas, acordado en colaboración con su equipo sanitario de referencia y su entorno

afectivo, con la finalidad de que las personas residentes planifiquen cómo quieren ser tratadas ante una crisis, enfermedad grave o situación de final de vida, sobre la medicación, contenciones mecánicas, personas referentes, etcétera., que se acredite mediante documento específico de voluntades anticipadas (contemplado en el artículo 11, Instrucciones Previas, de la Ley estatal 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica). De este modo se propicia la autonomía del paciente, el derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones clínicas (contemplados en el Derecho a la salud, artículo 25 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, artículo 21 de la misma). Y, tal

y como dimana del Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicado el 24 de julio de 2018, que se potencie, asimismo, lo que el Relator Especial observa sobre el derecho de toda persona al disfrute

del más alto nivel posible de salud física y mental que se requieren «unas relaciones interpersonales saludables y respetuosas» y la «plena integración del enfoque basado en los derechos humanos y el fomento de las relaciones en todos los entornos».

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se da por aceptada la RECOMENDACIÓN QUINTA, en tanto se traslada consulta para la implantación de un modelo de voluntades anticipadas a diversas instituciones sanitarias y sociales. Asimismo, se valora que se haya solicitado la incorporación de la trabajadora social del centro al Comité de ética de Calatayud. No obstante, se solicita a esa Administración que se mantenga a este MNP informado de las novedades que haya al respecto de esta cuestión.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 25/10/23

32 - La directora informó al equipo de visita de unas próximas obras programadas que tienen como objeto reformar la tercera planta del edificio, creando un área de convivencia de ocho plazas con habitaciones individuales con baño.

SUGERENCIA

Que se proceda a remodelar lo antes posible la tercera planta del edificio del Centro Asistencial de Calatayud para que se puedan crear nuevas plazas con habitaciones individuales con baño, tratando de evitar que haya habitaciones compartidas por tan elevado número de personas y ubicadas en zonas de paso.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se considera aceptada la SUGERENCIA DECIMOSÉPTIMA, al informar que se han realizado las obras de remodelación de la tercera planta del centro.

Fecha actualización información 25/10/23

33 - En los armarios se pudo observar el uso de correas de contención mecánica como medida de cierre.

SUGERENCIA

Que se retiren las correas destinadas a la aplicación de contenciones mecánicas como medida de cierre de las puertas de los armarios.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se da por aceptada la SUGERENCIA DECIMOCTAVA, por retirarse las correas de las puertas de los armarios.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.